

INFORME SECRETARIAL: Sahagún - Córdoba, 23 de junio de 2023. Al despacho informando que este Juzgado se creó mediante el ACUERDO PCSJA22-12028. De otra parte, se informa que en virtud del ACUERDO No. CSJCOA23-53 se dispuso que el Juzgado 01 Civil Circuito de Sahagún, remitiera a este Despacho los procesos laborales que tuviera a su cargo, por lo cual, se recibió este proceso el 29 de mayo de 2023. Adicionalmente, revisadas las actuaciones del presente proceso, se encuentra que se encontraba a despacho para decidir a cerca de la oposición a la diligencia de secuestro sobre el embargo de la posesión y las mejoras del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 148-38181 de la ORIP de Sahagún, presentada por el Abogado GERMÁN GIL, en condición de apoderado judicial del señor ANTONIO REINO PÉREZ; así mismo para decidir acerca del memorial proveniente de la Notaría Única del Circuito de Sahagún, mediante el cual informan y anexan el trámite de negociación de deudas promovido por la señora MARIELA VEGA RUIZ, admitido mediante auto de fecha 28 de abril de 2023. Sírvase proveer.

ENA LUISA MARTINEZ BECHARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN - CÓRDOBA

Sahagún - Córdoba, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE:**

PRIMERO: **ASUMIR** el conocimiento del presente proceso, en virtud de los acuerdos PCSJA22-12028 del 19 de diciembre 2022 y CSJCOA23-53 del 24 de mayo de 2023.

SEGUNDO: **DECRETAR** la suspensión del presente proceso, únicamente frente a la demandada MARIELA DEL CARMEN VEGA RUIZ, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 545 y 546 del C.G.P., dicha suspensión opera a partir del día veintiocho (28) de abril de 2023 fecha en la cual produjo la aceptación del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante llevada a cabo en la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Montería por haberse acogido al trámite negociación de deuda dicha demandada. Ofíciase en tal sentido a la Notaría Segunda del Circuito Notarial de Montería.

TERCERO: **AGREGAR** el despacho comisorio ordenado en providencia de fecha 25 de mayo de 2022, debidamente diligenciado con la diligencia de secuestro auxiliada por la Inspección de Policía de Policía Central de Sahagún.

CUARTO: **ABRIR TRÁMITE INCIDENTAL DE OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** practicada sobre el embargo de la posesión y las mejoras del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 148-38181 de la ORIP de Sahagún, de conformidad con lo establecido en el artículo 596 del CGP, toda vez que en el presente proceso los derechos embargados se presumen del demandado WALTER ELIECER REINO VEGA, respecto del cual no surte efecto la orden de suspensión a que alude el numeral primero de la presente providencia.

QUINTO: **FIJAR** para el día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023 A LAS NUEVE Y TRENTA (9:30 A.M.) DE LA MAÑANA.** fecha para la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P.,

Lo anterior en atención a que la parte ejecutante ya se pronunció respecto a la solicitud de oposición al secuestro, por lo que se prescinde de correr traslado de la misma.

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, para ello el link de enlace se remitirá previamente a la audiencia.

SEXTO: **DECRETAR** las pruebas documentales aportadas a la solicitud de oposición y el testimonio de BILIARDO JOSÉ CARRASCAL PIMIENTA, el cual se recibirá en la audiencia programada, para lo cual la parte interesada deberá garantizar su conexión el día y hora señalados.

SÉPTIMO: **RECONOCER** personería para actuar al abogado GERMAN JOSÉ GIL DOMINGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.069.492.943 y portador de la T.P. 328.433 expedida por el C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del incidentista, ANTONIO REINO PÉREZ.

Ingrid

Ejecutivo a Continuación No. 23660310300120170014600

Demandante: Yeison Hoyos Sánchez y Otro

Demandado: Walter Reino Vega y Otro

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

NOVENO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctosahagun_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnkwZRYE5jBDnzxrmYoFcOgBTPrkF_y01nq7W7mtEkqUOO?e=dAtqdr

Se aclara que el anterior enlace se mantendrá actualizado con los memoriales allegados por las partes y las actuaciones surtidas dentro del proceso.

DÉCIMO: ADVERTIR a las partes que para la consulta del presente proceso a través de la plataforma TYBA, la parte interesada deberá buscarlo con el radicado No. 23660310300120170014600, y no con el 23660310500120170014600 como lo sugiere esta plataforma al momento de construir el número del proceso.

DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

Diana Marcela Aldana Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **591106e57ab49f90ded47216048ba04686a7b99d86dc3870b3cb16c9d56e0177**

Documento generado en 19/07/2023 03:05:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>